Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 042/15 de fecha 25 de junio de 2015

RESOLUCIÓN N° 042-003/15

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CVE N° 11/15 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO PERTUZUMAB 420 MG - INYECTABLE PARA LA ASEGURADA MARÍA CRISTINA MIRANDA DE ÁLVAREZ".

VISTA: La Nota Interna GAF/DBS/N° 607/15, de fecha 22 de junio de 2015, de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 22 de junio de 2015, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción CVE N° 11/15 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO PERTUZUMAB 420 MG - INYECTABLE PARA LA ASEGURADA MARÍA CRISTINA MIRANDA DE ÁLVAREZ"; y

CONSIDERANDO: Que, la Sra. María Cristina Miranda de Álvarez, promovió amparo constitucional contra el Instituto de Previsión Social, conforme al Art. 134° de nuestra Carta Magna, manifestando entre otras cosas que: "*...soy asegurada del IPS., voy sometiéndome a un tratamiento contra el cáncer, el cual fue diagnosticado como Carcinoma Ductal Infiltrante, mama izquierda en estadio IV metástasis a distancia contra el cual vengo luchando...sin embargo el avance de la enfermedad continuado, pone en grave peligro mi vida, a lo cual mi médico tratante Dra. Silvia Sforza Tucci (oncóloga), me ha recetado un medicamento específico para el tratamiento, el Pertuzumab...certificado por el Dr. Palo Krummel, Master en medicina legal, ha dictaminado que la falta de este medicamento incide negativamente en el pronóstico de la enfermedad, en la sobrevida, es decir, que constituye un "PELIGRO A LA VIDA" la falta de este, pero al momento de solicitar dicha droga al Instituto de Previsión Social, no hemos tenido respuesta favorable pese a la urgencia con la cual la necesitamos...*(sic)";

Que, ante la acción promovida, el Juzgado Penal de Garantía N° 9, de Asunción, competente para entender en los autos, por S.D. N° 6, de fecha 13 de marzo de 2015, resolvió: *"Hacer lugar a la acción de Amparo Constitucional promovida por la Sra. María Cristina Miranda de Álvarez, en contra del Instituto de Previsión Social (IPS), ...en consecuencia, ordenar a la Institución demandada que proporcione el "PERTUZUMAB" a la Asegurada MARÍA CRISTINA MIRANDA DE ÁLVAREZ, con CI. N° 347.134, a fin de seguir con el tratamiento del cáncer que la aqueja, en la forma establecida por sus médicos tratantes en su diagnóstico"*;

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

29 JUN 2015

SECRETARIA GENERAL - Firma Digital

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 042/15 de fecha 25 de junio de 2015

RESOLUCIÓN Nº 042-003/15

Que, por Memorando DIJ/DJU/Nº 766/15, de fecha 12 de mayo de 2015, la Dirección Jurídica, remitió al Departamento de Farmacoterapéutica, la prescripción médica a fin de dar cumplimiento al mandato jurisdiccional;

Que, por Nota Interna, identificada como MEM-0114- 2015-000350, de fecha 13 de mayo de 2015 el Departamento de Farmacoterapéutica, a través de la Dirección de Gestión Medica Administrativa, y por su intermedio a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, elevó el pedido para el inicio de los trámites para la "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO PERTUZUMAB 420 MG - INYECTABLE PARA LA ASEGURADA MARÍA CRISTINA MIRANDA DE ÁLVAREZ";

Que, por Memorando DBS/TC/N° 590/15, de fecha 27 de mayo de 2015, la Unidad Técnica de Contrataciones, informó que el pedido para la "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO PERTUZUMAB 420 MG - INYECTABLE PARA LA ASEGURADA MARÍA CRISTINA MIRANDA DE ÁLVAREZ", se incluyó en el Programa Anual de Contrataciones 2015, con ID Nº 296.679, bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción;

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2/Nº 4982/15, de fecha 29 de mayo de 2015, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Financiera, informó que el pedido afecta al Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Servicio Social de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1372/15, de fecha 29 de mayo de 2015;

Que, por Dictamen U.O.C. Nº 36/15, de fecha 02 de junio de 2015, la Unidad Operativa de Contrataciones del IPS, recomendó la implementación de la Contratación por Vía Excepcional por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el Art. 33° inciso g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación, en razón de la Urgencia Impostergable basada en la necesidad de tomar medidas administrativas de carácter urgente para proteger en forma oportuna la salud y la vida de los asegurados;

Que, por Resolución Nº 037-005/15, de fecha 09 de junio de 2015, el Consejo de Administración resolvió lo siguiente: *"Art. 1°) Aprobar la excepcionalidad del proceso para la "Adquisición por Urgencia Impostergable del Medicamento Pertuzumab 420 mg - Inyectable para la Asegurada María Cristina Miranda de Álvarez...", Art. 2°) Autorizar el llamado a Contrataciones por Vía de la Excepción Nº 11/15 " Adquisición por Urgencia Impostergable del*

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL - Instituto de Previsión Social

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 042/15 de fecha 25 de junio de 2015

RESOLUCIÓN Nº 042-003/15

Medicamento Pertuzumab 420 mg - Inyectable para la Asegurada María Cristina Miranda de Álvarez", conforme la normativa vigente , Art. 3º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contrataciones por Vía de la Excepción Nº 11/15 " Adquisición Por Urgencia Impostergable del Medicamento Pertuzumab 420 mg - Inyectable para la Asegurada María Cristina Miranda de Álvarez", Art. 4º) Disponer se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a su Decreto Reglamentario";

Que, por Nota DLI/LI2 Nº 139 al 144, de fecha 09 de junio de 2015, fueron invitadas a participar las siguientes empresas: CASA BOLLER S.A, DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A, LIBRA PARAGUAY S.A, FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A, VICENTE SCAVONE & CIA. CEISA.;

Que, por Acta N° 42/15, de fecha 15 de junio de 2015, se procedió a la apertura del único sobre recepcionado, de la empresa CASA BOLLER S.A.;

Que, por Memorando de fecha 18 de junio de 2015, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó su Informe Final de Evaluación a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y por su intermedio al Consejo de Administración, recomendando adjudicar a la firma CASA BOLLER S.A, por cumplir y ajustarse a los requisito técnicos y legales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1º) Adjudicar a la firma Casa Boller S.A., la Contratación por Vía de la Excepción Nº 11/15 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO PERTUZUMAB 420 MG - INYECTABLE PARA LA ASEGURADA MARÍA CRISTINA MIRANDA DE ÁLVAREZ", por un monto total de G. 55.358.346.- (Guaraníes cincuenta y cinco millones trescientos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y seis), IVA Incluido, conforme al siguiente detalle:

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL - mastar

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 042/15 de fecha 25 de junio de 2015

RESOLUCIÓN Nº 042-003/15

CASA BOLLER S.A.											
Ítem	Código	Nº de Catálogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
1	11033	51111713-9998	PERTUZUMAB	420 MG	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD	1	2	27.679.173	55.358.346
										G.	55.358.346

Monto Total Adjudicado - CVE Nº 11/15: G. 55.358.346.- (Guaraníes cincuenta y cinco millones trescientos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y seis), IVA incluido.

2º) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la notificación de la presente Resolución a la empresa adjudicada, y la elaboración del contrato, detallando los documentos a ser presentados para la firma del mismo.----------

3º) Autorizar al Presidente del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social conjuntamente con los Miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas a firmar el Contrato respectivo.----------

4º) Dejar establecido que el Administrador del Contrato será conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5º) Autorizar a la Dirección Financiera, la realización de los procedimientos tendientes al pago y a Dirección de Recursos e Inversiones a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

6º) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondiente.----------

7º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/pb.

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración**

SECRETARIA GENERAL - mastigar

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.